



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Dieciséis de agosto de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00253-00

En el proceso ordinario laboral de la referencia, teniendo en cuenta la solicitud que antecede, se fijan como honorarios provisionales al perito grafólogo LUIS ALBERTO MORENO RINCÓN la suma de SEISCIENTOS MIL PESOS (\$600.000), los cuales serán a cargo de la parte demandante; en consecuencia, se requiere a la parte actora para que dentro del término de 15 días consigne en la cuenta indicada por el perito dicha suma, so pena de entenderse por desistido el peritaje.

Para finalizar, se pone de presente que una vez se allegue el comprobante de pago de los honorarios provisionales al perito, el Despacho procederá a fijar fecha para la toma de grafías.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 138
hoy 18 de agosto de 2022 a las 8 a.m.

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f4c6b8aa3c43e493f0bb7c1bc698cef0a01b192c6292e8928b671a480e3c1af**

Documento generado en 17/08/2022 02:50:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>